



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8288853 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8288853 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08/sep/2025
OBJETO	Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
CONTRATISTA	SCAIPROYEKTA S.A.S.
CC o NIT	901.476.977-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	Nivel Nacional – Bogotá DC
FECHA DE INICIO	23/sep/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 2.730.798.781
PRÓRROGA NRO.	1
FECHA DE TERMINACIÓN	28/feb/2026
ADICIÓN NRO.	1
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 2.849.979.194,59
FORMA DE PAGO	Modificar, a partir del PAGO 3, la “FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO” establecida en el numeral 2.12 de los estudios previos definitivos del contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.8288853 de 2025, la cual quedará así: PAGO 1 Veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del contrato a) Tener aprobadas las hojas de vida de todo el equipo de trabajo por parte del SENA. b) Haber suscrito el acta de inicio del contrato. c) Entregar documentos de vinculación con el contratista, respecto el equipo de trabajo aprobado. d) Allogar primera entrega del cronograma de trabajo en los términos de la obligación específica No. 5 para la convocatoria del PFCE. e) Allogar los formatos de documentos de lineamientos de interventoría que serán entregados a los convenientes, en el marco de la vigilancia a la ejecución de los convenios suscritos en la convocatoria del PFCE. f) Reportar la información generada con ocasión a la suscripción y ejecución a la fecha, de los convenios en tiempo real, en la herramienta de seguimiento que



	disponga para tal efecto el SENA o el contratista, según acuerden las partes para la convocatoria del PFCE. g) Allegar actas y listas de asistencia que demuestren el cumplimiento de la obligación específica No. 7. para los convenios suscritos en la convocatoria del PFCE, a la fecha de corte. h) Entregar relación de conceptos de activación en el banco de los directores de proyecto, o concepto de aprobación de las hojas de vida de estos, respecto a todos los convenios suscritos en la convocatoria del PFCE. i) Entregar conceptos de aprobación de los cronogramas iniciales de ejecución académica, respecto a mínimo el 40% de los convenios suscritos a la fecha, conforme los términos establecidos en el numeral 2.3 del Anexo No. 12 de la convocatoria PFCE. j) Entregar relación de los conceptos de activación de los capacitadores o concepto de aprobación de las hojas de vida de estos (primera entrega) incluida la respectiva validación de perfiles y demás términos del numeral 2.4 del Anexo No. 12 de la convocatoria PFCE, respecto a mínimo el 40% de los convenios suscritos a la fecha. k) Allegar reporte generado por la herramienta dispuesta por el SENA, en el que conste el cargue de las hojas de vida de los directores y capacitadores de los proyectos aprobados hasta la fecha del presente pago, de acuerdo con los términos establecidos en el Anexo No. 12. En cada una de las convocatorias. PAGO 2 Treinta por ciento (30%) del valor inicial del contrato a) Entrega digital de los informes mensuales en las fechas y términos del numeral 29 de las obligaciones específicas para los convenios suscritos en la convocatoria del PFCE. b) Entregar conceptos de aprobación de los cronogramas iniciales de ejecución académica, respecto a los convenios suscritos a la fecha, conforme los términos establecidos en el numeral 2.3 del Anexo No. 12 de la convocatoria PFCE. c) Entregar relación de los conceptos de activación de los capacitadores o concepto de aprobación de las hojas de vida de estos (primera entrega) incluida la respectiva validación de perfiles y demás términos del numeral 2.4 del Anexo No.12 de la convocatoria PFCE, respecto a mínimo el 60% de los convenios suscritos a la fecha. d) Haber ejecutado por lo menos el 40% del total de visitas a las acciones de formación (VISITAS EN CAMPO), distribuidas de acuerdo con el total de convenios suscritos en la convocatoria del PFCE. e) Garantizar durante la ejecución del contrato, el acceso a la información relacionada en la obligación específica 25, con corte a la fecha del desembolso correspondiente, en la convocatoria del PFCE. f) Reportar la información generada con ocasión a la suscripción y ejecución a la fecha, de los convenios en tiempo real en la herramienta de seguimiento que disponga para tal efecto el SENA o el contratista, según acuerden las partes en la convocatoria del PFCE. PAGO 3 \$ 819.239.634,30
--	---



	a) Entrega digital de los informes mensuales en las fechas y términos del numeral 29 de las obligaciones específicas, para los convenios suscritos en la convocatoria del PFCE, a corte de la fecha del presente desembolso. b) Entregar conceptos de aprobación de los cronogramas iniciales de ejecución académica, respecto al 100% de los convenios suscritos a la fecha, conforme los términos establecidos en el numeral 2.3 del Anexo No. 12 de la convocatoria PFCE. c) Entregar relación de los conceptos de activación de los capacitadores o concepto de aprobación de las hojas de vida de estos, incluida la respectiva validación de perfiles y demás términos del numeral 2.4 del Anexo No. 12 de la convocatoria PFCE, respecto al 100% de las acciones de formación de los convenios que terminen su ejecución en la vigencia 2025. d) Haber ejecutado el 80% del total de visitas a las acciones de formación (VISITAS ENCAMPO), distribuidas de acuerdo con el total de convenios suscritos en la convocatoria del PFCE. e) Garantizar durante la ejecución del contrato, el acceso a la información relacionada en la obligación específica 25, con corte a la fecha del desembolso correspondiente, en la convocatoria del PFCE. f) Reportar la información generada con ocasión a la suscripción y ejecución a la fecha, de los convenios en tiempo real, en la herramienta de seguimiento que disponga para tal efecto el SENA o el contratista, según acuerden las partes en la convocatoria del PFCE. g) Realizar la aprobación de la ejecución académica y financiera de las acciones de formación de transferencia de conocimiento y tecnología y entregar los certificados de cumplimiento técnico y presupuestal de ejecución de la transferencia de conocimiento y tecnología, de todos los convenios que terminen su ejecución en la vigencia 2025, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.10 Transferencia de Conocimiento y Tecnología del Anexo 12. Guía de ejecución de convenios. h) Haber efectuado todas las de visitas presenciales al conveniente (VISITAS EN SEDE) respecto los convenios que terminen su ejecución en la vigencia 2025, así como la entrega de los correspondientes informes en la convocatoria del PFCE. i) Entrega final del registro detallado de beneficiarios en la herramienta dispuesta por el SENA, de todos los convenios que terminen su ejecución en la vigencia 2025, con verificación y validación por parte del SENA de los trabajadores beneficiarios certificados en la convocatoria del PFCE. PAGO 4 \$ 409.619.817,15 a) Entrega digital de los informes mensuales en las fechas y términos del numeral 29 de las obligaciones específicas, para los convenios suscritos en la convocatoria del PFCE, con corte de la fecha del presente desembolso. b) Entregar relación de los conceptos de activación de los capacitadores o concepto de aprobación de las hojas de vida de estos, incluida la respectiva validación de perfiles y demás términos del numeral 2.4 del Anexo No. 12 de la convocatoria PFCE, respecto al 90% de las acciones de formación de los convenios que terminen su ejecución en la vigencia 2026. c) Haber ejecutado el 90% del total de visitas a las acciones de formación (VISITAS ENCAMPO), distribuidas de acuerdo con el total de convenios suscritos en la convocatoria del PFCE.
--	---



	d) Garantizar durante la ejecución del contrato, el acceso a la información relacionada en la obligación específica 25, con corte a la fecha del desembolso correspondiente, en la convocatoria del PFCE. e) Reportar la información generada con ocasión a la suscripción y ejecución a la fecha, de los convenios, en tiempo real, en la herramienta de seguimiento que disponga para tal efecto el SENA o el contratista, según acuerden las partes en la convocatoria del PFCE. f) Haber entregado los informes en los términos de las obligaciones específicas No. 35 y 36, establecidas en el estudio previo definitivo, respecto los convenios que terminen su ejecución en la vigencia 2025. g) Entregar los conceptos finales de liquidación de los convenios que terminen su ejecución en la vigencia 2025, revisados y aprobados por la supervisión de la convocatoria del PFCE. PAGO 5 \$ 119.180.413,59 a) Realizar la aprobación de la ejecución académica y financiera de las acciones de formación de transferencia de conocimiento y tecnología, y entregar los certificados de cumplimiento técnico y presupuestal de ejecución de la transferencia de conocimiento y tecnología, de todos los convenios que terminen su ejecución en la vigencia 2026, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.10 Transferencia de Conocimiento y Tecnología del Anexo 12. Guía de ejecución de convenios. b) Haber ejecutado el 100% del total de visitas a las acciones de formación (VISITAS ENCAMPO), distribuidas de acuerdo con el total de convenios suscritos en la convocatoria del PFCE. c) Haber efectuado todas las de visitas presenciales al conveniente (VISITAS EN SEDE) a todos los convenios vigilados, así como la entrega de los correspondientes informes en la convocatoria del PFCE. d) Entrega final del registro detallado de beneficiarios en la herramienta dispuesta por el SENA, de todos los convenios suscritos, con verificación y validación por parte del SENA, de los trabajadores beneficiarios certificados en la convocatoria del PFCE. e) Entregar los conceptos finales de liquidación de los convenios que terminen su ejecución en la vigencia 2026, revisados y aprobados por la supervisión de la convocatoria del PFCE. f) Haber presentado el Informe final de ejecución de todas las obligaciones previstas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. g) Haber entregado los informes y reportes en los términos señalados en las obligaciones específicas No. 32, 33, 34, 35, 36 y 37 establecidas en el estudio previo definitivo, respecto todos los convenios suscritos. h) Entrega y suscripción del Acta final de ejecución, de acuerdo con los términos establecidos por la Ley y por el SENA. i) Dar cumplimiento total de todas las obligaciones generales y específicas de la convocatoria del PFCE.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	Informe No. 5
PERIODO DEL INFORME	Desde el 21/ene/2026 al 28/feb/2026



1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	11-44-101264070		
CERTIFICADO O ANEXO	4		
FECHA EXPEDICIÓN	31/dic/2025		
FECHA APROBACIÓN	31/dic/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	08/sep/2025	28/feb/2028	\$ 854.993.758.38
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	08/sep/025	28/feb/2029	\$ 284.997.919.46
Calidad del servicio	08/sep/2025	28/ago/2026	\$ 284.997.919.46

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	11-40-101082581		
CERTIFICADO O DE ANEXO	3		
FECHA EXPEDICIÓN	31/dic/2025		
FECHA APROBACIÓN	31/dic/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	08/sep/2025	28/feb/2026	\$ 427.050.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1 Obligaciones Específicas

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
1. En un plazo no mayor a tres (3) días calendario posteriores a la suscripción del contrato y previos al acta de inicio, el contratista deberá entregar las hojas de vida, soportes académicos y de experiencia de los perfiles de personal mínimo de los profesionales que no fueron verificadas en el proceso de selección, para su respectiva revisión y aprobación por parte de la supervisión.	La obligación ya fue registrada como cumplida en informes previos, ratificando lo registrado en el quinto informe en el que se manifiesta que: “El interventor entregó en los tiempos contractuales las hojas de vida y sus soportes de acuerdo con los perfiles requeridos para cada profesional constitutivo del personal mínimo aprobado a la fecha, por el supervisor del contrato. OBLIGACIÓN CUMPLIDA	OE01	
2. Suscribir la correspondiente acta de inicio.	Esta obligación se encuentra cumplida, con base en lo reportado en el primer informe remitido por la interventoría.	OE02	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8564835&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true OBLIGACIÓN CUMPLIDA		
3. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, el contratista deberá aportar, la evidencia del correspondiente vínculo entre cada integrante del equipo de trabajo y el contratista.	Esta obligación se encuentra cumplida, con base en lo reportado en el primer informe remitido por la interventoría. OBLIGACIÓN CUMPLIDA	OE03	
4. Disponer y mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo especializado que apruebe el SENA, de acuerdo con las condiciones señaladas en el estudio previo, y demostrando su relación contractual. Solo al presentarse una situación de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, el supervisor del contrato autorizará el reemplazo de alguno (s) de los integrantes del equipo inicialmente aprobado, previa solicitud del contratista, para lo cual el nuevo integrante deberá tener un perfil igual o superior al establecido en los estudios previos.	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: Dispone y mantiene durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo especializado que ha sido aprobado por el SENA, conforme a las condiciones definidas en el estudio previo y, la relación contractual soportada al SENA, en los plazos y términos dispuestos adjunta como soporte la Certificación Personal 28022026 FEBRERO. OBLIGACIÓN CUMPLIDA	OE04	
5. Presentar a la supervisión para su aprobación, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el documento que contiene el cronograma de trabajo con la descripción de actividades que permitan establecer puntos de control propuestos por EL CONTRATISTA, que garanticen el cumplimiento y seguimiento permanente a las acciones de formación, incluyendo el plan de remisión de conceptos de desembolsos conforme los lineamientos del SENA, las aprobaciones de directores de proyecto y capacitadores (Jurídicos y Naturales), el protocolo de aprobación de materiales de formación, de cronogramas y de modificaciones; además de los planes de visitas en sede y campo, indicando las condiciones de modo, tiempo y lugar correspondientes. Adicionalmente deberá realizar entregas periódicas, el día veinte (20) de cada mes,	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: De acuerdo con lo registrado en el informe mensual 5 de interventoría con fecha de corte al 28/feb/2026 radicado ante el SENA el 18/jun/2026 bajo el número 7-2026-276745, el contratista informa que la obligación objeto de seguimiento se encuentra cumplida. Posterior a la verificación documental y técnica correspondiente del SENA, se confirma el cumplimiento de la obligación evaluada, conforme a los soportes presentados por la interventoría, descritos a continuación: Evidencia 1: La interventoría entregó el documento cronograma de trabajo a los 15 días del inicio del contrato (en diagrama de	OE05	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
con la programación de visitas en sede y campo del mes siguiente, hasta finalizar el contrato.	Gantt, con la descripción de actividades que permite establecer los puntos de control propuestos por SCAIPROYEKTA SAS BIC y que permite, garantizar el cumplimiento y seguimiento permanente a las acciones de formación. Adicionalmente se adjuntaron los documentos de guía en desembolsos, aprobaciones de alistamiento, habeas data, informes del conveniente, modificaciones, visitas) al supervisor con el radicado de interventoría SC36-INTV-SENA-00046-2025, formalizada al SENA mediante la comunicación 7-2025-390881 del 14/oct/2025 (entregando a los 15 días de hábiles siguientes al inicio de ejecución). Evidencia 2: De acuerdo con los soportes entregados por la interventoría en el radicado SENA 7-2026-036062, se comprueba la veracidad de la actualización del cronograma de visitas que corresponde con la información solicitada para esta obligación. OBLIGACIÓN CUMPLIDA		
6. Entregar a la supervisión, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el documento de lineamientos de interventoría, que será entregado a los convenientes, en el marco de la vigilancia a la ejecución de los convenios.	El contratista SCAIPROYEKTA S.A.S. BIC informa, de acuerdo con lo registrado en el informe mensual de interventoría con fecha de corte al 20/ene/2025, radicado ante el SENA con número 7-2026-036250 del 20/ene/2026, que la obligación objeto de seguimiento se encuentra cumplida con la remisión de los siguientes documentos descritos a continuación: Evidencia 1: La interventoría entrega el documento de lineamientos inicial al supervisor con el radicado de interventoría SC36-INTV-SENA-00044-2025 formalizada al SENA mediante la comunicación 7-2025-386919 del 10/oct/2025 (entregando a los 13 días de hábiles siguientes al inicio de ejecución), asimismo de acuerdo en lo evidenciado en el anexo 14 se comprueba la veracidad de dicha comunicación. Evidencia 2: La interventoría evidencia la entrega del documento de retroalimentación de lineamientos inicial	OE06 -	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
	por parte del SENA del 16/oct/2025, mediante correo electrónico de la Dra. Lady Quevedo, evidenciado en el anexo 14 del informe mensual. Evidencia 3: Se evidencia el cumplimiento de entrega del documento de lineamientos de interventoría a los convenientes mediante radicado interno SC36-INTV-OTROS-CORREO-00080-2025, del 17/oct/2025, copiado al SENA. De acuerdo con lo verificado en el anexo 12 del informe mensual. Evidencia 4: Se evidencia el cumplimiento de entrega del alcance al documento de lineamientos de interventoría a los convenientes mediante radicado interno SC36-INTV-OTROS-CORREO-00103-2025, del 27/oct/2025, copiado al SENA. De acuerdo con lo verificado en el anexo 13 del informe mensual. El contratista informa, de acuerdo con lo registrado en el informe mensual de interventoría del periodo 21/ene/2026 a 28/feb/2026, radicado ante el SENA con No. 7-2026-184466 del 16/abr/2026, alcance del 5/may/2026 con radicado No. 7-2026-210874, y alcance del 18/jun/2026, radicado No. 7-2026-276745 dio cumplimiento total a esta obligación. OBLIGACIÓN CUMPLIDA		
7. Planear y exponer a los convenientes, en las fechas que defina el SENA, los lineamientos para el seguimiento a la ejecución de los convenios suscritos, teniendo como referencia el Anexo No. 12. Esta actividad deberá realizarse a través de una (1) videoconferencia a nivel nacional y de manera presencial en todas las ciudades de domicilio de los convenientes.	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: De acuerdo con lo registrado en el informe mensual 5 de interventoría con fecha de corte al 28/feb/2026 radicado ante el SENA el 18/jun/2026 bajo el número 7-2026-276745, el contratista informa que la obligación objeto de seguimiento se encuentra cumplida. Posterior a la verificación documental y técnica correspondiente del SENA, se confirma el cumplimiento de la obligación	OE07	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
	evaluada, conforme a los soportes presentados por la interventoría, descritos a continuación: Evidencia 1: Para la realización de la videoconferencia nacional se observa que la fecha de ejecución registrada corresponde al 24/sep/2025. Asimismo, el enlace incluido en el archivo adjunto remite a la primera parte del evento relacionado con la suscripción de los convenios, pero de acuerdo con la verificación técnica realizada por el SENA, la segunda parte se encuentra en el enlace: https://www.youtube.com/live/5SWyS7g0yBQ, en la cual la interventoría realizó la socialización de los lineamientos. Evidencia 2: Las presentaciones realizadas se encuentran dentro de los anexos correspondientes al informe entregado. Evidencia 3: Dentro del enlace de anexos se reflejan los registros presenciales firmados de asistencia, de los lineamientos realizados en las regionales Bucaramanga, Cúcuta, Medellín, Pereira, Santa Marta, Cali y Valledupar. Evidencia 4: Se entrega por parte de la Interventoría un registro fotográfico correspondiente a la asistencia de los lineamientos realizados en las regionales Bucaramanga, Cúcuta, Medellín, Pereira, Santa Marta, Cali y Valledupar. OBLIGACIÓN CUMPLIDA		9



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
8. Vigilar y verificar permanentemente la suficiencia de las garantías pactadas en cada convenio objeto de interventoría, exigiendo con la debida anticipación su renovación o modificación, si a ello hubiere lugar, informando por escrito a la supervisión del contrato en cada caso.	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: El contratista informa que se realiza vigilancia y verificación permanente de la suficiencia de las garantías pactadas en cada uno de los convenios objeto de interventoría, lo cual se encuentra debidamente evidenciado en el informe. En el archivo en formato Excel se relacionan las pólizas correspondientes a cuarenta (40) convenios, radicados bajo el número SC36-INTV-SENA-02398-2026 del 20/ene/2026, pertenecientes al Programa de Formación Continua Especializada (PFCE). Adicionalmente, el contratista precisa que, teniendo en cuenta las prórrogas suscritas los días 28 y 29/dic/2025 para once (11) convenios, se efectuará el respectivo seguimiento con el fin de verificar la ampliación de la vigencia de las garantías constituidas a través de contrato de seguro, garantizando su correspondencia con los nuevos plazos contractuales. OBLIGACIÓN CUMPLIDA	OE08	
9. Emitir concepto dirigido al SENA con relación a las modificaciones de los convenios que requieran aprobación por parte de la Entidad, en los términos señalados en el numeral 2.19.1 del Anexo No. 12 de la convocatoria.	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: Mediante la emisión y remisión al SENA de los conceptos de modificaciones que requieren aprobación por parte de la Entidad, esto se refleja en el Excel "Aprobacion_Modificaciones", generado a través de la herramienta de interventoría y entregado a través del siguiente enlace: https://drive.google.com/open?id=1urTDsx_yh6bguldMli5IOL-XcbkDIFKgR&usp=drive_fs. Lo anterior, de acuerdo con lo registrado en el informe mensual de interventoría con fecha de corte al 28/feb/2026, radicado ante el SENA el 16/abr/2026 bajo el número 7-2026-184466, con alcance del 18/jun/2026 bajo el número 7-2026-276745. OBLIGACIÓN CUMPLIDA	OE09	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
10. Emitir concepto dirigido al conveniente con copia a la supervisión del contrato, con relación a las modificaciones que no requieran aprobación por parte del SENA, en los términos señalados en el numeral 2.19.2 del Anexo No. 12 de la convocatoria.	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: Mediante la emisión y remisión al SENA de los conceptos de modificaciones que no requieren aprobación por parte de la Entidad, esto se refleja en el Excel "Aprobacion_Modificaciones", generado a través de la herramienta de interventoría y entregado a través del siguiente enlace: https://drive.google.com/open?id=1urTDsx_yh6bguldMli5IOL-XcbkDIFKgR&usp=drive_fs. Lo anterior, de acuerdo con lo registrado en el informe mensual de interventoría con fecha de corte al 28/feb/2026, radicado ante el SENA el 16/abr/2026 bajo el número 7-2026-184466, con alcance del 18/jun/2026 bajo el número 7-2026-276745. OBLIGACIÓN CUMPLIDA	OE10	
11. Controlar y asegurar que cada conveniente, cuenta con el aval de aprobación de cronogramas, directores y capacitadores, para avanzar con la respectiva unidad temática o acción de formación.	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: Mediante comunicación radicada con el número 7-2026-184466, la interventoría remitió el quinto informe mensual de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 21/ene/2026 y el 28/feb/2026, generado en el marco del contrato CO1.PCCNTR.8288853 de 2025 suscrito entre el SENA y SCAIPROYEKTA S.A.S. En dicha comunicación el contratista remite en adjunto los siguientes repositorios, donde reposa la información solicitada: - Repositorio del proyecto: https://drive.google.com/drive/folders/1vOOM8PBsZn6A7ekzmtb3yKSJQXpzyjKz - Directores del proyecto, Capacitador Natural, Jurídico y Cronogramas: https://drive.google.com/open?id=1y9Xw_EymSJV2-3Fwmi4ACJH7KJPh2TEh&usp=drive_fs OBLIGACIÓN CUMPLIDA	OE11	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
12. Informar de manera inmediata a la supervisión, la ocurrencia de actos de corrupción o de incumplimiento por parte de los convenientes y en general las novedades que se detecten en la ejecución de cada uno de los convenios, con el fin de tomar las medidas oportunas. Si como consecuencia de este informe se requieren acciones de mejora, será obligación del interventor hacer el seguimiento correspondiente para garantizar su cumplimiento.	El contratista informa que, durante el período objeto del presente informe, no se evidenciaron actos de corrupción ni novedades particulares que afectaran la ejecución del contrato. De igual forma, la supervisión observa que, durante el mismo período, tampoco evidenció actos de corrupción o novedades particulares que afectaran el normal desarrollo de los convenios objeto de vigilancia, más allá de las situaciones propias del ejercicio de la interventoría, las cuales se encuentran descritas y desarrolladas en el presente informe. OBLIGACIÓN CUMPLIDA	No aplica	
13. Remitir y radicar ante el SENA los conceptos de desembolsos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.19 del Anexo No. 12 de la convocatoria, garantizando que toda la documentación que se genere producto del seguimiento de la ejecución de los convenios, incluida la verificación y aval del cumplimiento financiero de la Transferencia de Conocimiento y Tecnología, se encuentre actualizada en el sistema de información para la verificación de los desembolsos, y asegurando además el cumplimiento de las condiciones pactadas en sus minutas.	El contratista SCAIPROYEKTA S.A.S. informa, de acuerdo con lo registrado en el informe mensual de interventoría del periodo 21/ene/2026 a 28/feb/2026, radicado ante el SENA con No. 7-2026-184466 del 16/abr/2026, el alcance del 5/may/2026 con radicado No. 7-2026-210874, y alcance del 18/jun/2026, radicado No. 7-2026-276745 dio cumplimiento total a esta obligación de la siguiente manera: La interventoría gestionó desembolsos para los convenios descritos y desarrollados en el presente informe. Desembolso 1: 40 convenios Desembolso 2: 40 convenios Desembolso 3: 34 convenios En referencia a la transferencia de tecnología, con los mismo radicados, la interventoría informa que dio cumplimiento por medio de la remisión la relación de transferencia y de las certificaciones generadas para los 40 convenios que cumplieron esta obligación. OBLIGACIÓN CUMPLIDA	OE13 -	
14. En el evento de identificar situaciones que puedan configurar incumplimiento respecto alguno de los convenios objeto de vigilancia, adelantar el procedimiento	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera:	No aplica	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
previsto para requerir al contratista y de persistir la deficiencia, retraso, mora o presunto incumplimiento presentar informe para el inicio de actuaciones administrativas de conformidad con lo previsto en el convenio, la normatividad aplicable y la reglamentación interna del SENA, que deberá contener como mínimo a) la información general del presunto incumplimiento b) su estimación económica c) recomendaciones respecto a la efectividad de las garantías, la imposición de multas, cláusula penal o correctivos a los que haya lugar, todo ello atendiendo lo pactado en el convenio y normas legales aplicables.	En el marco del presente informe, el contratista indica que, hasta la fecha, no se detectaron situaciones que puedan ser consideradas como posibles incumplimientos de sus obligaciones contractuales. OBLIGACIÓN CUMPLIDA		
15. Entregar a la supervisión del contrato, el concepto de liquidación de cada convenio vigilado, incluyendo los anexos respectivos, con información veraz, completa, verificable y confiable de acuerdo con el instructivo entregado por la Entidad, del cual se dará traslado al conveniente con copia al SENA. El conveniente dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles para pronunciarse al respecto, anexando los documentos que soporten sus afirmaciones y, de haber lugar a ello, deberá proceder con el reintegro de las sumas de dinero del aporte del SENA no ejecutados, así como los rendimientos financieros generados por las mismas, hasta su consignación. Si no hay manifestación del conveniente en este plazo, se entenderá que acepta el concepto de liquidación y se procederá a la liquidación del Convenio. La Interventoría contará con el término de ocho (8) días hábiles para revisar las manifestaciones efectuadas y documentación presentada por el conveniente, en caso de haber pronunciamiento, con el fin de ajustar o ratificar su concepto, remitiendo la respuesta correspondiente al conveniente, con copia a la supervisión del contrato, y en los casos de incumplimiento parcial o	El contratista SCAIPROYEKTA S.A.S. informa, de acuerdo con lo registrado en el informe mensual de interventoría del periodo 21/ene/2026 a 28/feb/2026, el 18/jun/2026, radicado No. 7-2026-276745 dio cumplimiento total a esta obligación de la siguiente manera: La interventoría gestiona los conceptos de liquidación de los 35 convenios finalizados durante la vigencia del contrato de interventoría. OBLIGACIÓN CUMPLIDA	OE15 -	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
total de lo pactado, con copia al asegurador. Cabe anotar que este plazo podrá ampliarse en el evento que se requiera efectuar visita de verificación."			
16. Verificar al inicio y durante la ejecución de los convenios suscritos, que el equipo de trabajo conformado por director de proyecto y capacitadores; corresponda con lo establecido en el pliego de condiciones y sus anexos, asegurando además que los capacitadores que imparten la formación corresponden realmente a los aprobados.	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: Remite en el informe las matrices de aprobación de directores de proyecto, capacitadores persona jurídica y capacitadores persona natural. Respecto de la verificación de los capacitadores que imparten la formación, ésta se valida a través de una de las variables de revisión en el desarrollo de las visitas de interventoría, la cual se ve de manera detallada en la carpeta Informes de visita en sede. Aprobacion_Capacitador_Juridico.xlsx Aprobacion_Capacitador_Natural.xlsx Aprobacion_Director_Proyecto.xlsx Aprobacion_Cronograma.xlsx Informes de visita en sede OBLIGACIÓN CUMPLIDA	OE16	
17. Verificar la calidad del material de formación, así como las condiciones físicas, virtuales y tecnológicas requeridas para el óptimo desarrollo de cada una de las acciones de formación, para cada uno de los convenios suscritos, atendiendo lo señalado en los numerales 2.7 y 2.8 del Anexo No. 12; y teniendo en cuenta el proyecto aprobado, la Resolución de Rubros Financiados, y lo realmente evidenciado en las visitas a las acciones de formación, indicando además si los contenidos son relevantes, de calidad y acordes con los beneficiarios de la formación. Para ello es necesario incluir en cada informe de interventoría las evidencias correspondientes.	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: De acuerdo con lo registrado en el informe mensual 5 de interventoría con fecha de corte al 28/feb/2026 radicado ante el SENA el 18/jun/2026 bajo el número 7-2026-276745, el contratista informa que la obligación objeto de seguimiento se encuentra cumplida. Posterior a la verificación documental y técnica correspondiente del SENA, se confirma el cumplimiento de la obligación evaluada, conforme a los soportes presentados por la interventoría, descritos a continuación: Evidencia 1: El contratista anexa dentro del informe mensual el enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1vOOM8PBsZn6A7ekzmtb3yKSJQXpzyjKz correspondiente al	OE17	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
	repositorio de información en donde es posible evidenciar todas las aprobaciones realizadas con sus respectivas verificaciones, para el material de formación, plataformas virtuales y visitas, donde se verifican los contenidos, calidad, entre otras, para el óptimo desarrollo de las acciones de formación ejecutadas por los convenientes. Evidencia 2: Se anexa al informe la matriz correspondiente a la aprobación del material de formación utilizado por cada uno de los convenios, en la ejecución de sus acciones de formación, en donde se relacionan el convenio, la acción de formación, tipo de material, fechas, radicados, entre otros. OBLIGACIÓN CUMPLIDA		
18. Verificar para cada uno de los convenios suscritos, el cumplimiento en la entrega de los formatos, aplicativos y lineamientos de seguimiento señalados en el numeral 2.14 del Anexo No. 12 de la convocatoria.	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: El contratista envió para conocimiento de los convenientes, el documento de Lineamientos de la Etapa de Alistamiento, adjuntó para conocimiento de los convenientes, los formatos definidos en el numeral 2.14 del Anexo N. 12 de la convocatoria, para efectos de verificar, cuando sea aplicable, su diligenciamiento y entrega para revisión y validación del interventor. Igualmente, en el documento de Lineamientos de la Etapa de Ejecución, se indica a los convenientes la oportunidad para la entrega de dichos formatos, y se socializa de manera general, el procesamiento que se dará a cada uno de estos, en la gestión de revisión de la interventoría. Conforme se ha requerido los convenientes han dado entrega conforme la etapa, siendo objeto de verificación por parte de la interventoría. En el documento de lineamientos postcontractual se discriminan las	OE18	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
	actividades y entregables de cierre, compilando las acciones de verificación, consolidación, cierre y registro de la información que permitan determinar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del conviniente y del SENA. Como consta en Anexo Lineamientos alistamiento y ejecución del informe mensual enviado por la interventoría bajo radicado SENA No. 7-2026-184466 del 16/abr/2026. OBLIGACIÓN CUMPLIDA		
19. Verificar y aprobar para cada conviniente, los cronogramas de ejecución académica, los directores de proyecto, y los capacitadores (persona natural o jurídica), previa solicitud de cada conviniente; conforme los términos y procedimientos establecidos en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 del Anexo No 12; realizando el respectivo control durante la ejecución de cada unidad temática o acción de formación.	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: Durante el presente periodo se llevó a cabo la aprobación de los siguientes ítems, de acuerdo con lo establecido en la obligación: Directores de proyecto: 0 Aprobaciones Capacitador persona natural: 21 aprobaciones Capacitador persona jurídica: 0 aprobaciones Cronograma: 0 aprobaciones Notifica a las Comunicaciones dirigidas a los convenios https://drive.google.com/drive/folders/1vOM8PBsZn6A7ekzmtb3yKSJQXpzyjKz OBLIGACIÓN CUMPLIDA	OE19	
20. Garantizar que los convinientes cumplan con la estrategia de divulgación establecida en el numeral 2.6.2 2.8.2, y la gestión del conocimiento definida en el numeral 2.18 2.9 del Anexo No. 12, incluyendo en cada informe de interventoría las evidencias correspondientes.	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: De acuerdo con lo registrado en el informe mensual 5 de interventoría con fecha de corte al 28/feb/2026 radicado ante el SENA el 18/jun/2026 bajo el número 7-2026-276745, el contratista informa que la obligación objeto de seguimiento se encuentra cumplida. Posterior a la verificación documental y técnica correspondiente del SENA, se confirma el cumplimiento de la obligación evaluada, conforme a los soportes	OE20	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
	presentados por la interventoría, descritos a continuación: Evidencia 1: El contratista anexa dentro del informe mensual el enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1vO0M8PBsZn6A7ekzmtb3yKSJQXpzyjKz , correspondiente al repositorio de información en donde se puede evidenciar todas las aprobaciones realizadas con sus respectivas verificaciones, para la gestión del conocimiento, garantizando que se cumpla con lo establecido en el proyecto y la calidad de este. Evidencia 2: Por su parte en lo que corresponde a la estrategia de divulgación la interventoría realiza la verificación del cumplimiento de esta por medio de las visitas en sede para los convenios que se ha ejecutado previamente, por lo cual dentro del repositorio de información se encuentran dichos informes de visita y continua en proceso de verificación. De igual manera se anexa en el informe la matriz que permite ver las fechas de desarrollo de cada uno de los eventos de divulgación masiva. OBLIGACIÓN CUMPLIDA		
21. Entregar al SENA y socializar en el “Encuentro de Directores de Proyecto”, una presentación con el avance de ejecución a la fecha del evento referido, de cada uno de los convenios vigilados, así como un informe de avance para cada una de las regionales impactadas.	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: Mediante comunicación de fecha 16/abr/2026, con radicado SENA 7-2026-184466 y radicado interventoría SC36-INTV-SENA-02774-2026, se demuestra la participación virtual en el “Encuentro de Directores de Proyecto” el pasado 17/dic/2025, con la presentación del avance de ejecución de los convenios y con el informe de avance por las regionales impactadas. La presentación utilizada en el encuentro está en el siguiente enlace, https://drive.google.com/drive/folders/1BG_hdKH2tIOfruJi4Ra5WkXJzdj4ATvN	<u>OE21</u>	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
	OBLIGACIÓN CUMPLIDA.		
22. Realizar control y seguimiento permanente al cumplimiento de la ejecución de las acciones de formación en las diferentes modalidades, a partir de la información reportada por cada conviviente, de acuerdo con el numeral 2.14 y a los lineamientos del numeral 2.15 del Anexo 12 de la convocatoria, respectivamente.	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: Mediante comunicación radicada con el número 7-2026-184466, la interventoría remitió el quinto informe mensual de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 21/ene/2026 y el 28/feb/2026, generado en el marco del contrato CO1.PCCNTR.8288853 de 2025 suscrito entre el SENA y SCAIPROYEKTA S.A.S. En dicha comunicación la interventoría remite en adjunto el siguiente repositorio, donde reposa la información de correspondencia por tema: https://drive.google.com/drive/folders/1vOQM8PBsZn6A7ekzmtb3yKSJQXpzyjKz?usp=drive_link Sin embargo, la documentación no se encuentra organizada conforme a lo solicitado por el SENA, lo que dificulta la búsqueda adecuada de la información. OBLIGACIÓN CUMPLIDA	OE22	
23. Verificar que cada conviviente registre de manera oportuna, en la herramienta dispuesta por el SENA, toda la información requerida conforme a lo establecido en el numeral 5 (Aplicativo SEP – Registro detallado de beneficiarios) del punto 2.13 del Anexo No. 12 de la convocatoria.	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: Mediante comunicación radicada con el número 7-2026-184466, la interventoría remitió el quinto informe mensual de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 21/ene/2026 y el 28/feb/2026, generado en el marco del contrato CO1.PCCNTR.8288853 de 2025 suscrito entre el SENA y SCAIPROYEKTA S.A.S. En dicha comunicación el contratista remite en adjunto el siguiente repositorio, donde reposa la información solicitada: https://drive.google.com/drive/folders/1t8jzws9vf6xhC2ULUcMm7qJu4NL0gL0I OBLIGACIÓN CUMPLIDA	OE23	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
24. Exigir, verificar y analizar que los convenientes entreguen en los términos señalados en el numeral 2.13 "Indicadores" del Anexo No. 12, los informes relacionados con el conjunto de indicadores previstos, validando que la información aportada sea consistente y de valor, realizando además un informe cuantitativo y cualitativo de los indicadores reportados por cada conveniente.	El contratista ha dado cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: El contratista envió documento de lineamientos de la etapa de ejecución, se solicitó a cada convenio el diligenciamiento de los formatos definidos el numeral 2.13 "Indicadores" del Anexo No. 12, y conforme los tiempos requeridos en el mismo documento. Como consta en Anexo Lineamientos alistamiento y ejecución del informe mensual enviado por la interventoría bajo radicado SENA No. 7-2026-184466 del 16/abr/2026 y 7-2026-276745 del 18/jun/2026 OBLIGACIÓN CUMPLIDA	OE24	
25. Reportar la información de la ejecución de los convenios en tiempo real, adicional a su cargue en el SEP; utilizando la herramienta de seguimiento que disponga para tal efecto el SENA o el contratista, según acuerden las partes, la cual debe permitir filtrar la información de acuerdo con los diferentes ítems, incluyendo el detalle de: ✓ Aprobación del material de formación ✓ Aprobación de la plataforma virtual ✓ Aprobación de directores de proyecto ✓ Aprobación de capacitadores (persona jurídica y persona natural) ✓ Modificaciones de convenios ✓ Desembolsos de convenios ✓ Programación visitas en campo a las acciones de formación ✓ Reporte cronogramas acciones de formación presencial. ✓ Programación visitas en sede	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: El contratista puso a disposición del SENA un aplicativo de seguimiento diseñado para la consulta, verificación y monitoreo permanente del avance de los convenios. Esta herramienta permite acceder a reportes en tiempo real y generar informes automáticos que facilitan la captura de datos y el control de la ejecución. Como evidencia de su funcionamiento, se adjunta el informe generado directamente desde la plataforma cuyo enlace es el siguiente: https://fontic.scain.com.co/SENA/Conviniente/PlataformaVirtual Como consta en Anexo Lineamientos alistamiento y ejecución del informe mensual enviado por la interventoría bajo radicado SENA No. 7-2026-184466 del 16/abr/2026. OBLIGACIÓN CUMPLIDA	OE25	
26. Verificar la ejecución de las actividades académicas de cada convenio, mediante la realización de las visitas a las acciones de formación (VISITAS EN CAMPO), de	La interventoría cumplió con las visitas a acciones de formación establecidas. OBLIGACIÓN CUMPLIDA	OE26	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
acuerdo con el instructivo que disponga el SENA y como mínimo bajo los siguientes términos básicos: Se deben realizar como mínimo un total de a los convenios especiales de cooperación suscritos, las cuales serán distribuidas de conformidad con los lineamientos que el SENA disponga para tal fin, incluyendo: a) Realizar 460 visitas presenciales a acciones de formación en las cuales estarán incluidas como mínimo las siguientes: ✓ Una visita presencial a cada acción de formación ""Bootcamp"" por convenio, cuando esté incluida el proyecto. ✓ Una visita presencial a cada acción de formación ""Maximizando tu proceso"" por convenio, cuando esté incluida el proyecto. ✓ Una visita presencial a la acción de formación ""Conferencia"" por convenio, cuando esté incluida el proyecto. ✓ Una visita presencial a la acción de formación ""Foro"" por convenio, cuando esté incluida el proyecto. ✓ Una visita presencial a la acción de formación ""Puesto de trabajo real"" por convenio, cuando esté incluida el proyecto. ✓ Las demás visitas se deben realizar de acuerdo con la instrucción del SENA, a los diferentes eventos de formación. b) Las demás visitas (294), se deben realizar de acuerdo con la instrucción del SENA a las demás modalidades de formación. c) Mensualmente se deberá entregar un informe de visitas por cada convenio, que incluya las visitas efectuadas de acuerdo con la distribución solicitada por el SENA y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la entidad.			
27. Efectuar dos (2) visitas presenciales a cada conviviente (VISITAS EN SEDE). La primera para la aprobación del segundo desembolso y la segunda para la	La interventoría cumplió con las visitas en sede establecidas. OBLIGACIÓN CUMPLIDA	OE27	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
aprobación del tercer desembolso, certificando en cada caso el cumplimiento de las obligaciones establecidas en cada convenio. Mensualmente se deberá entregar un informe de visitas por cada convenio, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la entidad.			
28. Enviar al SENA con copia al conveniente, el informe de cada una de las visitas al conveniente (EN SEDE) y a las acciones de formación (EN CAMPO) de acuerdo con el instructivo suministrado por el SENA, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de la fecha de la visita. Cada informe deberá incluir la constancia de la visita realizada, cuando sea (EN SEDE) con la firma del interventor y el director de proyecto, mientras que cuando sea (EN CAMPO) con la firma del interventor y el capacitador.	La interventoría cumplió con el envío de los informes de visitas en sede y a las acciones de Anexo Relación visitas en sede https://drive.google.com/open?id=1swtDKo2Zxnco-S0oeUrByPxjgaFchT4X&usp=drive_fs Anexo Visitas AF https://drive.google.com/open?id=12p4wjZUxcoa6gNoxh3FGc7HYmmwXXO_B&usp=drive_fs formación OBLIGACIÓN CUMPLIDA	OE28	
29. Presentar informes mensuales de manera digital, los días veinte (20) de cada mes, o el día hábil siguiente, que deberán contemplar como mínimo: a) Grado de avance tanto cuantitativo como cualitativo de los aspectos técnico (académico), administrativo, jurídico, financiero y contable de cada uno de los Convenios Especiales de Cooperación objeto de interventoría y de conformidad con lo establecido en el instructivo proporcionado por la Entidad. b) Recomendaciones u observaciones; advertencias o alertas cuando apliquen, que permitan a la supervisión tomar las medidas necesarias y oportunas frente a la ejecución de cada Convenio Especial de Cooperación objeto de Interventoría. c) Cumplimiento y estado de avance (tanto cualitativo como cuantitativo) de las	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: Mediante radicado SC36-INTV-SENA-02853-2026 - 7-2026-276745 de fecha 18/jun/2026, con asunto "Atención observaciones Mesa de trabajo 28/05/2026. INFORME MENSUAL 5 CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.8288853 DE 2025" remite informe mensual digital el cual contempla: a) Grado de avance tanto cuantitativo como cualitativo de los aspectos técnico (académico), administrativo, jurídico, financiero y contable de cada uno de los Convenios Especiales de Cooperación objeto de interventoría y de conformidad con lo establecido en el instructivo proporcionado por la Entidad. b) Recomendaciones u observaciones; advertencias o alertas cuando apliquen.	OE29	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
actividades y obligaciones del contrato de interventoría.	c) Cumplimiento y estado de avance (tanto cualitativo como cuantitativo) de las actividades y obligaciones del contrato de interventoría.		
	OBLIGACIÓN CUMPLIDA		
30. Entregar de manera digital al SENA el día veinte (20) de cada mes, o el día hábil siguiente, un consolidado del registro detallado de beneficiarios de cada convenio (que reposa en el SEP) y las listas, reportes o formularios de asistencia correspondientes, garantizando que la información suministrada en el aplicativo sea real y que corresponda a usuarios únicos.	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: El contratista realizó la entrega de las bases de datos consolidada de beneficiarios en los términos solicitados, como consta en Anexo Lineamientos alistamiento y ejecución del informe mensual enviado por la interventoría bajo radicado SENA No. 7-2026-184466 del 16/abr/2026.	OE30	
	OBLIGACIÓN CUMPLIDA		
31. Entregar de manera digital al SENA, el primer día hábil de cada mes y una última entrega el día 29 de diciembre de 2025, respecto cada convenio vigilado, una carpeta conformada con todos los documentos y soportes de ejecución de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión, para ser cargada en la plataforma SECOP II.	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: Mediante comunicación de fecha 16/abr/2026, con radicado SENA 7-2026-184466 y radicado interventoría SC36-INTV-SENA-02774-2026, remitió dos (02) enlaces así, Comunicaciones dirigidas a los convenios https://drive.google.com/open?id=1LjziZs4FT-U5WaZtGRU7SIAecbhtFTbZ&usp=drive_fs y Repositorio de información https://drive.google.com/drive/folders/1vOQM8PBsZn6A7ekzmtb3yKSJQXpzyiKz , En dichos enlaces se relacionan las carpetas con la documentación solicitada por el SENA, objeto del informe para esta obligación.	OE31	
	OBLIGACIÓN CUMPLIDA.		
32. Entregar cuando lo establezca la supervisión, un informe cualitativo y cuantitativo con corte a la fecha de finalización de la ejecución académica de cada convenio, junto con su presentación, el cual debe contener como mínimo todos los aspectos técnicos, administrativos,	La supervisión elevó el requerimiento con el radicado 01-9-2025-116845 y NIS: 2025-02-580601 de fecha 18/dic/2025 y asunto "Lineamientos para entrega de informes - obligaciones 32, 33, 34, 35 y 36".	OE32	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
jurídicos y financieros de su ejecución, además de resaltar fortalezas y debilidades, ejecución de presupuesto, casos de éxito y aspectos relevantes. También incluyendo el impacto por regional, por nivel ocupacional, por género, por desagregación etaria, y por sectores económicos, haciendo énfasis también en los indicadores de ejecución atendiendo las recomendaciones realizadas por la Supervisión en el instructivo entregado por el SENA. Este informe deberá ser radicado al SENA; expuesto en el marco del “Evento de Cierre de Ejecución de los Proyectos” y se deberá garantizar que pueda ser publicado en medios de comunicación.	La interventoría SCAIPROYEKTA S.A.S. BIC dio respuesta con radicado 7-2025-486231 y NIS: 2025-01-550827 (SC36-INTV-SENA-02122-2025) de fecha 19/dic/2025, a través del cual solicito reconsideración del plazo en atención al estado de vigencia y ejecución de los convenios. El citado informe fue presentado con radicado 7-2026-071588 y NIS: 2026-01-079309 de (SC36-INTV-SENA-02524-2026) de fecha 03/feb/2026. Finalmente, el informe que corresponde a la obligación 32, fue radicado 7-2026-248067 y NIS: 2026-01-275863 (SC36-INTV-SENA-02824-2026) de fecha 28/may/2026. https://drive.google.com/drive/folders/1ZQBrAlwJOeYbLkAijlR4TRS1d4oYHfsx La sustentación se realizó de manera virtual el 22/jun/2026 en el link https Resumen: Reunión Interventoría 2025 - Obligaciones No. 32lunes, 22 junio Reunión Microsoft Teams OBLIGACIÓN CUMPLIDA.		
33. Entregar al SENA en la fecha que disponga la supervisión, un reporte con información relevante tanto cuantitativa como cualitativa, en el que se realice un análisis de la tabulación de las encuestas de satisfacción dispuestas por el SENA, atendiendo los requerimientos establecidos en el Anexo 12 Numeral 2.12 Aplicación de Encuestas, y en lo correspondiente a la Transferencia de Conocimiento y Tecnología. Este informe deberá ser radicado al SENA y se deberá garantizar que pueda ser publicado en medios de comunicación.	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: La supervisión elevó el requerimiento con el radicado 01-9-2025-116845 y NIS: 2025-02-580601 de fecha 18/dic/2025 y asunto “Lineamientos para entrega de informes - obligaciones 32, 33, 34, 35 y 36”. La interventoría SCAIPROYEKTA S.A.S. BIC dio respuesta con radicado 7-2025-486231 y NIS: 2025-01-550827 (SC36-INTV-SENA-02122-2025) de fecha 19/dic/2025, a través del cual solicito reconsideración del plazo en atención al estado de vigencia y ejecución de los convenios. El citado informe fue presentado con radicado 7-2026-061987 y NIS: 2026-01-068155 (SC36-INTV-SENA-02476-2026) de fecha 29/ene/2026. La retroalimentación por parte del SENA fue enviada a través de	OE33	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
	correo electrónico con asunto: “Solicitud de Alcance Técnico – Obligaciones 33, 34, 35 y 36 – Contrato CO1.PCCNTR.8288853” en la fecha 02/feb/2026. SCAIPROYEKTA S.A.S. presenta alcance 1 al informe con radicado 7-2026-166059 y NIS: 2026-01-187227 (SC36-INTV-SENA-02762-2026) de fecha 06/abr/2026. La retroalimentación por parte del SENA fue enviada a través de comunicación con radicado 01-9-2026-031445 y NIS: 2026-02-145342 de fecha 15/abr/2026. Finalmente, el informe que corresponde a la obligación 33, fue radicado 7-2026-203064 y NIS: 2026-01-228040 (SC36-INTV-SENA-02785-2026) de fecha 28/abr/2026 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiTU1MWZiZjYtOTYyNC00ZDUzLTljOTMtMTEzMDIxZGRmNDE4IiwidCI6IjdhZjU3M2NiLTU1NWltNDI1OS1iYTZkLTRhNjlmMTljMml2YyIsImMiOiR9 OBLIGACIÓN CUMPLIDA.		
34. Elaborar y entregar un informe detallado de manera cualitativa y cuantitativa, así como la información que se considere relevante incluir, atendiendo las recomendaciones y solicitudes de inclusión de información realizadas por la Supervisión, en relación con el análisis y los resultados de las acciones de formación con metodología de: a) visita practica especializada guiadas a empresas b) maximizando tu Proceso c) Bootcamp d) puesto de trabajo real Este informe deberá ser radicado al SENA y se deberá garantizar que pueda ser publicado en medios de comunicación.	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: La supervisión elevó el requerimiento con el radicado 01-9-2025-116845 y NIS: 2025-02-580601 de fecha 18/dic/2025 y asunto “Lineamientos para entrega de informes - obligaciones 32, 33, 34, 35 y 36”. La interventoría SCAIPROYEKTA S.A.S. dio respuesta con radicado 7-2025-486231 y NIS: 2025-01-550827 (SC36-INTV-SENA-02122-2025) de fecha 19/dic/2025, a través del cual solicito reconsideración del plazo en atención al estado de vigencia y ejecución de los convenios. El citado informe fue presentado con radicado 7-2026-044026 y NIS: 2026-01-047935 (SC36-INTV-SENA-02421-2026) de fecha 22/ene/2026. La retroalimentación por parte del SENA fue enviada a través de correo electrónico con asunto: “Solicitud de Alcance Técnico – Obligaciones 33, 34, 35 y	OE34	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
	36 – Contrato CO1.PCCNTR.8288853” en la fecha 02/feb/2026. SCAIPROYEKTA S.A.S. BIC presenta alcance 1 al informe con radicado 7-2026-166739 y NIS: 2026-01-188002 (SC36-INTV-SENA-02763-2026) de fecha 06/abr/2026. La retroalimentación por parte del SENA fue enviada a través de comunicación con radicado 01-9-2026-034459 y NIS: 2026-02-163073 de fecha 24/abr/2026. Finalmente, el informe que corresponde a la obligación 34, fue radicado 7-2026-203121 y NIS: 2026-01-228118 (SC36-INTV-SENA-02786-2026) de fecha 28/04/2026. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiTU1MWZiZjYtOTYyNC00ZDUzLTljOTMtMTEzMDIxZGRmNDE4IiwidCI6IjdhZjU3M2NiLTU1NWItNDI1OS1iYTZkLTRhNjlmMTIjMmI2YyIsImMiOiR9 https://drive.google.com/drive/folders/1gv3gJqB4yYByHtIJ4qIKmekpD8uPS2Jp OBLIGACIÓN CUMPLIDA.		
35. Elaborar y entregar al SENA dentro de los diez (10) días hábiles luego de finalizar la ejecución de los convenios, un informe cualitativo y cuantitativo de resultado de impacto relacionado con las siguientes iniciativas derivadas de los proyectos: a) Acciones de formación en modalidad presencial. b) Acciones de formación con metodología de aprendizaje practico. c) Acciones de formación ejecutadas a través del evento de formación conferencia y foro. d) Acciones de formación que den respuesta a mejorar las capacidades de la población de trabajadores rurales campesinos. e) Acciones de formación que se ejecuten en los departamentos con menor índice departamental de competitividad IDC 2023, entre los cuales se encuentran: Vichada, Vaupés, Guainía, Chocó; Amazonas, Guaviare, Putumayo, La	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: La supervisión elevo el requerimiento con el radicado 01-9-2025-116845 y NIS: 2025-02-580601 de fecha 18/dic/2025 y asunto “Lineamientos <i>para entrega de informes - obligaciones 32, 33, 34, 35 y 36</i>”. La interventoría SCAIPROYEKTA S.A.S. dio respuesta con radicado 7-2025-486231 y NIS: 2025-01-550827 (SC36-INTV-SENA-02122-2025) de fecha 19/dic/2025 a través del cual solicito reconsideración del plazo en atención al estado de vigencia y ejecución de los convenios. El citado informe fue presentado con radicado 7-2026-048461 y NIS: 2026-01-052988 (SC36-INTV-SENA-02433-2026) de fecha 23/ene/2026. La retroalimentación por parte del SENA fue enviada a través de correo electrónico con asunto: “<i>Solicitud de Alcance Técnico – Obligaciones 33, 34, 35 y</i>	OE35	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
Guajira, Caquetá, Arauca, Sucre, Cesar, Córdoba, Cauca, Nariño, Magdalena, Meta, Archipiélago de San Andrés, Casanare y Norte de Santander. f) Acciones de formación que se ejecuten en o municipios ZOMAC, PEDET, y zonas de reserva campesina. g) Acciones de formación presencial que den respuesta a mejorar las capacidades de la población de trabajadores rurales campesinos, que se ejecute en zona rural. h) Acciones de formación con metodología de maximizando tu Proceso, Bootcamp y puesto de trabajo real. i) Acciones de formación con uso de material de formación simuladores online temporales. El informe debe contener un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas) de cada iniciativa. Este informe deberá ser radicado y sustentado al SENA y se deberá garantizar que pueda ser publicado en medios de comunicación"	36 – Contrato CO1.PCCNTR.828853" en la fecha 02/feb/2026. SCAIPROYEKTA S.A.S. presenta alcance 1 al informe con radicado 7-2026-166933 y NIS: 2026-01-188213 de 06/abr/2026 (SC36-INTV-SENA-02764-2026) de fecha 06/abr/2026. La retroalimentación por parte del SENA fue enviada a través de comunicación con radicado 01-9-2026-034463 y NIS: 2026-01-188213 de fecha 24/04/2026. Finalmente, el informe que corresponde a la obligación 35, fue radicado 7-2026-211637 y NIS: 2026-01-236835 (SC36-INTV-SENA-02790-2026) de fecha 05/may/2026. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTU1MWZiZjYtOTYyNC00ZDUzLTljOTMtMTEzMDIxZGRmNDE4IiwidCI6IjdhZjU3M2NiLTU1NWItNDI1OS1iYTZkLTRhNjlmMTIjMmI2YyIsImMiOiR9 https://drive.google.com/drive/folders/1_YxezNYqxdHps-kk7G6zYDkBMmwGBRUN La sustentación se realizó de manera virtual el 11/06/2026 en el link Resumen: Reunión Interventoría 2025 - Obligaciones 35 y 36 - Virtual jueves, 11 junio Reunión Microsoft Teams. https://teams.microsoft.com/meet/299721305796324?p=rQipmzahx4SPxGUQbQ OBLIGACIÓN CUMPLIDA.		
36. Elaborar y entregar al SENA, dentro de los diez (10) días hábiles luego de finalizar la ejecución de los convenios, un informe cualitativo y cuantitativo de resultado de impacto de las acciones de formación ejecutadas en las modalidades de: a) Formación (presencial) b) PAT c) Virtual d) Híbrido El informe debe contener un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas) por modalidad.	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: La supervisión elevó el requerimiento con el radicado 01-9-2025-116845 y NIS: 2025-02-580601 de fecha 18/dic/2025 y asunto "Lineamientos para entrega de informes - obligaciones 32, 33, 34, 35 y 36". La interventoría SCAIPROYEKTA S.A.S. BIC dio respuesta con radicado 7-2025-486231 y NIS: 2025-01-550827 (SC36-INTV-SENA-02122-2025) de fecha 19/dic/2025, a través del cual solicito reconsideración del plazo	OE36	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
Este informe deberá ser radicado y sustentado al SENA y se deberá garantizar que pueda ser publicado en medios de comunicación."	en atención al estado de vigencia y ejecución de los convenios. El citado informe fue presentado con radicado 7-2026-048461 y NIS: 2026-01-052988 (SC36-INTV-SENA-02433-2026) de fecha 23/ene/2026. La retroalimentación por parte del SENA fue enviada a través de correo electrónico con asunto: "Solicitud de Alcance Técnico – Obligaciones 33, 34, 35 y 36 – Contrato CO1.PCCNTR.828853" en la fecha 02/feb/2026. Finalmente, el informe que corresponde a la obligación 36, fue radicado 7-2026-166933 y NIS: 2026-01-188213 de 06/abr/2026 (SC36-INTV-SENA-02764-2026) de fecha 06/abr/2026. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiZTU1MWZiZjYtOTYyNC00ZDUzLTljOTMtMTEzMDIxZGRmNDE4IiwidCI6IjdhZjU3M2NiLTU1NWltNDI1OS1iYTZkLTRhNjlmMTljMml2YyIsImMiOiR9 https://drive.google.com/drive/folders/1_YxezNYqxdHps-kk7G6zYDkBMmwGBRUN La sustentación se realizó de manera virtual el 11/jun/2026 en el link Resumen: Reunión Interventoría 2025 - Obligaciones 35 y 36 - Virtual jueves, 11 junio Reunión Microsoft Teams. https://teams.microsoft.com/meet/299721305796324?p=rQipmzahx4SPxGUQbQ OBLIGACIÓN CUMPLIDA.		
37. Elaborar y entregar al SENA en la fecha que disponga la supervisión, un informe final del contrato, que incluya información cualitativa y cuantitativa con relación a la ejecución de todos los convenios, incorporando el análisis de los resultados obtenidos en cuanto a: echas de envío de conceptos de desembolso, acciones de mejora en aspectos financieros. h) Aspectos jurídicos: casos de presunto incumplimiento, acciones de seguimiento, casos atendidos, casos	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: Mediante radicado SC36-INTV-SENA-02822-2026 - 7-2026-245423 de 27/may/2026 con asunto "Alcance conforme requerimiento Rad. 01-9-2026-043845 de 22/may/2026. Informe de interventoría obligación N.37." remite informe final que incluye información cualitativa y cuantitativa con relación a la ejecución de todos los convenios, incorporando el análisis de los resultados obtenidos en cuanto a:	OE37	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
a) Aspectos técnicos: por acciones de formación: número de beneficiarios, clasificación de los beneficiarios b) lugares de ejecución beneficiados (municipios/departamentos) c) sectores económicos beneficiados d) indicadores de impacto definidos en el Pliego de condiciones (Mejoramiento en la empleabilidad, Retención de los trabajadores, movilidad laboral y empresas beneficiarias) e) acciones de mejora en aspectos técnicos. f) análisis a los informes relacionados con la “Tasa de Incremento del Conocimiento” conforme lo establecido en el numeral 2.11 del Anexo No. 12. g) Aspectos financieros: Recursos asignados Vs recursos ejecutados, modificaciones financieras realizadas, fechas de envío de conceptos de desembolso, acciones de mejora en aspectos financieros. h) Aspectos jurídicos: casos de presunto incumplimiento, acciones de seguimiento, casos atendidos, casos cerrados, casos abiertos, acciones de mejora en aspectos jurídicos. i) Resultados y análisis de la encuesta aplicada al programa j) advertencias y alertas de puntos críticos detectados durante la ejecución de los convenios, así como puntos por resaltar y recomendaciones para tener en cuenta en futuras convocatorias, y las demás características que señale la supervisión. Este informe deberá ser radicado al SENA y se deberá garantizar que pueda ser publicado en medios de comunicación.	a) Aspectos técnicos: por acciones de formación: número de beneficiarios, clasificación de los beneficiarios b) lugares de ejecución beneficiados (municipios/departamentos) c) sectores económicos beneficiados d) indicadores de impacto definidos en el Pliego de condiciones (Mejoramiento en la empleabilidad, Retención de los trabajadores, movilidad laboral y empresas beneficiarias) e) acciones de mejora en aspectos técnicos. f) análisis a los informes relacionados con la “Tasa de Incremento del Conocimiento” conforme lo establecido en el numeral 2.11 del Anexo No. 12. g) Aspectos financieros: Recursos asignados Vs recursos ejecutados, modificaciones financieras realizadas, fechas de envío de conceptos de desembolso, acciones de mejora en aspectos financieros. h) Aspectos jurídicos: casos de presunto incumplimiento, acciones de seguimiento, casos atendidos, casos cerrados, casos abiertos, acciones de mejora en aspectos jurídicos. i) Resultados y análisis de la encuesta aplicada al programa j) advertencias y alertas de puntos críticos detectados durante la ejecución de los convenios, así como puntos por resaltar y recomendaciones para tener en cuenta en futuras convocatorias, y las demás características que señale la supervisión. Este informe fue radicado al SENA y se deberá garantizar que pueda ser publicado en medios de comunicación. OBLIGACIÓN CUMPLIDA		
38. Mantener en archivos físicos o digitales, según sea el caso, conforme la estructura y lineamientos proporcionados por el SENA, y por una vigencia de cinco (5) años, todos los soportes de ejecución académica, jurídica, financiera y contable,	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: Mediante comunicación de fecha 16/abr/2026, con radicado SENA 7-2026-184466 y radicado interventoría SC36-INTV-	OE38	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
correspondiente a cada uno de los convenios vigilados. Para tal fin el contratista debe colocar a disposición del SENA un acceso en la nube con capacidad de cinco (5) terabytes para el almacenamiento de la información digital referida. Esto se deberá pactar con la entidad para definir y especificar aspectos técnicos con el proveedor a implementar. El contratista deberá anexar en su informe final, certificación expedida en la que conste el cumplimiento de esta obligación.	SENA-02774-2026, remitió dos (02) enlaces así, Comunicaciones dirigidas a los convenios https://drive.google.com/open?id=1LjziZs4FT-U5WaZtGRU7SIAecbhtFTbZ&usp=drive_fs y Repositorio de información https://drive.google.com/drive/folders/1vO0M8PBsZn6A7ekzmtb3yKSJQXpzyiKz En dichos enlaces se relacionan las carpetas con la documentación solicitada por el SENA, objeto del informe para esta obligación. OBLIGACIÓN CUMPLIDA.		
39. Contratar durante la ejecución del contrato, un porcentaje de mínimo el cinco por ciento (5%) del equipo de trabajo, con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: Mediante Certificación del 20/ene/2026, la Interventoría remite información del personal vinculado para el cumplimiento de las derivadas del contrato CO1.PCCNTR.8288853 de 2025, relacionando de manera particular las siguientes personas Katherine Dayana Méndez Cervantes y Juan Fernando Manjarres Roca, pertenecientes a la Comunidad Afrocolombiana, según consta en certificaciones adjuntas emitidas por el Director de Asuntos para Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior. OBLIGACIÓN CUMPLIDA	OE39	
40. Entregar mensualmente, de manera organizada y bajo los lineamientos que determine la supervisión, la información y todo el soporte documental respecto a la ejecución de los convenios vigilados, para el correspondiente cargue en la plataforma SECOP.	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: Mediante comunicación de fecha 16/abr/2026, con radicado SENA 7-2026-184466 y radicado interventoría SC36-INTV-SENA-02774-2026, remitió dos (02) enlaces así,	OE40	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
	Comunicaciones dirigidas a los convenios https://drive.google.com/open?id=1LjziZs4FT-U5WaZtGRU7SIAecbhtFTbZ&usp=drive_fs y Repositorio de información https://drive.google.com/drive/folders/1vO OM8PBsZn6A7ekzmtb3yKSJQXpzyiKz, En dichos enlaces se relacionan las carpetas con la documentación solicitada por el SENA, objeto del informe para esta obligación. OBLIGACIÓN CUMPLIDA.		
41. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: Mediante comunicaciones dirigidas a los convenios https://drive.google.com/open?id=1PpAJdHnMJWNtRCw7v_xUHTW0zUyk9puc&usp=drive_fs Repositorio de información https://drive.google.com/drive/folders/1vO OM8PBsZn6A7ekzmtb3yKSJQXpzyiKz Herramienta seguimiento interventoría https://fontic.scain.com.co/SENA/Conviniente/PlataformaVirtual OBLIGACIÓN CUMPLIDA	OE41	
Cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas legales concordantes, relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo – SG SST.	El contratista da cumplimiento a esta obligación de la siguiente manera: Mediante radicado SC36-INTV-SENA-02853-2026 - 7-2026-276745 de fecha 18/jun/2026, con asunto “Atención observaciones Mesa de trabajo 28/05/2026. INFORME MENSUAL 5 CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.8288853 DE 2025” remite el informe mensual en el cual incluye el informe emitido por la ARL que valida el registro de la autoevaluación de procesos y procedimientos para el cumplimiento de los estándares mínimos o Certificado de acreditación en seguridad y salud en el trabajo, del Ministerio del	SG - SST	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
	Trabajo para empresas, entidades, empleadores y contratantes con excelente calificación en el cumplimiento de los Estándares Mínimos de SST, para la vigencia inmediatamente anterior reportada máximo al 28/mar/2026 OBLIGACIÓN CUMPLIDA		

2.2 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No Aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Fecha Informe	No. Factura	Valor Facturado	Valor Ejecutado	Saldo Contrato	Porcentaje Ejecución Financiera
11/12/2025	118	682.699.695,25	682.699.695,25	2.167.279.499,34	25,00%
17/12/2025	122	819.239.634,30	819.239.634,30	1.348.039.865,04	55,00%
22/01/2026	126	819.239.634,30	819.239.634,30	528.800.230,74	81,45%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado enero de 2026	Se incluye certificación de revisor fiscal.
-----------------------------	---------------------------------	---

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica



7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

8. OBSERVACIONES

La ejecución del Contrato se ha desarrollado dentro de lo establecido, sin contratiempo alguno y se han presentado todas las evidencias requeridas. El Contratista siempre ha estado dispuesto para solucionar cualquier inconveniente que se presente y en general se tiene una buena ejecución contractual.

Para constancia se firma el 8/jul/2026.

Margiori Muñoz Salazar
Supervisor(a) del contrato

Helmann Yesid Rusinque Gamboa
Consolidó y Finalizó

Apoyo a la supervisión

Gloria Soraya Ulloa – Contratista
Angela Patricia Molina – Contratista
Diego Orlando Espinel - Contratista
Erika Natalia Niño - Contratista
Enrique Ernesto Ramírez – Contratista
Carlos Adrian Peláez – Contratista
Julieth Liseth Paez - Contratista
Carlos Cárdenas – Contratista
Sebastian Jiménez – Contratista
Jaime Alexander López – Contratista